CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad Presupuestal N° 1163 del 19 de Agosto de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.2.3.1.19 Programa; Somos creativos e innovadores culturales.

VALOR: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.800.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio",* en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"*

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Aunado a lo anterior, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial "INNOVADORES PARA EL FUTURO" presentado a la comunidad por el Alcalde electo, que contempla en los **EJE 1: INCLUSIÓN Y BIENESTAR PARA TODOS** en lo que se refiere a Descentralización de los programas culturales, deportivos, de salud y otros al área rural ***Eje 4: transformación agroindustrial, crecimiento competitivo y justo:*** Cuyo objetivo esencial es fortalecer los procesos artísticos y culturales con el fin de generar en los habitantes del municipio mejor calidad de vida en todo el territorio a través de las manifestaciones artísticas y culturales, la producción y promoción de eventos artísticos, culturales y encuentros de formación, el desarrollo de la agenda cultural y la promoción de los artistas.

Es, por tanto, que se evidencia la necesidad de contar con una persona que apoye dichos procesos, y sirva de puente para promover la interlocución con el gobierno nacional, departamental y municipal con el fin de apoyar y orientar a nuestras comunidades, en materia de desarrollo económico, social y humano.

Con el fin de efectuar un seguimiento oportuno, eficaz, eficiente y detallado a dichos procesos, que permita el análisis de los informes que provee, se requiere de una persona que apoye y oriente las acciones que para lo anteriormente expuesto se requiera.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Es indispensable contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, a fin de ejecutar las acciones tendientes a la satisfacción de las necesidades en materia de cultura más específicamente en el área de teatro, previo trámite del proceso contractual respectivo y solicitud de disponibilidad.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como artista formador en el área de teatro para el fortalecimiento de los procesos de formación en artes escénicas en el municipio de San Pedro de los Milagros.

CLASIFICACION UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS - ALCANCE:

1). Planear y desarrollar procesos de formación artística en teatro dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la zona urbana y rural del municipio de San Pedro de los Milagros, de acuerdo con la programación definida por la dependencia de Cultura.

2). Planear y desarrollar procesos de formación artística en los Centros Educativos Rurales CER del municipio de San Pedro de los Milagros, con el propósito de fortalecer las habilidades para la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la zona rural desde la disciplina del teatro.

3). Formular, ejecutar y evaluar el programa de formación y actividades pedagógicas en teatro, orientados al aprendizaje de técnicas teatrales, expresión corporal, improvisación, interpretación y montaje escénico, acordes con el nivel de formación de los participantes.

4). Proponer publicaciones de contenido audiovisual en redes sociales de la administración, que propendan por fortalecer los procesos de formación y circulación y por mostrar a la comunidad sampedreña el trabajo realizado con la población asignada para el desarrollo de contrato, de acuerdo con la programación definida por la dependencia de Cultura.

5). Realizar puestas en escena, talleres, jornadas de sensibilización o actividades de promoción del teatro en instituciones educativas, espacios comunitarios y demás escenarios definidos por la Administración Municipal, con el fin de fortalecer continuamente el proceso de formación.

6). Apoyar la representación del municipio en eventos, talleres formativos, encuentros, muestras y demás actividades de circulación en otros municipios, destacando los valores culturales del territorio desde el área específica del teatro.

7). Planear y llevar a cabo el cronograma de actividades en conjunto con la dependencia de cultura y participar en las reuniones convocadas desde esta o la Secretaría de Educación y Desarrollo Social para la coordinación, seguimiento y valoración de las acciones, reportar avances, proponer proyectos y garantizar la alineación de actividades con las políticas culturales del municipio.

8). Identificar convocatorias y participar en la formulación y desarrollo de proyectos culturales específicos del área de teatro, para ser presentados ante los entes culturales tanto departamentales, nacionales e internacionales que permitan el quehacer cultural municipal.

9). Brindar apoyo logístico en la organización y desarrollo de eventos artísticos y culturales del municipio, sean o no directamente relacionados con teatro, donde se evidencie el trabajo articulado del equipo de cultura.

10). Velar por el adecuado uso y conservación de los elementos, vestuario, utilería, locaciones y demás bienes asignados para el desarrollo de objeto contractual, informando oportunamente cualquier novedad.

PRODUCTOS:

1. Presentación de informes e indicadores mensuales sobre la prestación de los servicios.
2. Elaboración y preparación del material requerido para desarrollar los proyectos establecidos en la propuesta de servicios.
3. Entrega de los productos generados durante la prestación de los servicios.

VALOR: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.800.000)

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en un periodo de **DOS (2) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 2.400.000).**

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios.

La selección del contratista se hace en consideración a la especial experiencia que acredita en el campo deportivo.

El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por un tecnico ejecucion de programas deportivos que cuente con la experiencia, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, formada o finalizando su proceso de formación en el área de teatro, artes escénicas o afines, de una universidad legalmente reconocida por el Estado; elementos que sumados a la experiencia en el sector público, son determinantes para establecer el valor del contrato.

Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, estará asociado a las calidades académicas y de experiencia del contratista, al igual que la directriz dada por la entidad.

4.2 Valor: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.800.000).

4.3 Forma de pago:

El Municipio pagará el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 2.400.000)**, pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio.

Para el buen desarrollo del programa de Escuela de Formación e Iniciación Deportiva el Municipio tiene la necesidad de contratar un tecnico ejecucion de programas deportivos que cumpla con la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y	Consecuencias de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

	1	2	3	4
	General	General	General	General
	Externa	Externa	Externa	Externa
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Económico - Financiero	Financiero	Social/Operacional/Técnicos	Operacional
	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de	Incumplimiento a las
	Desequilibrio económico, aumento	Variación en tasas de interés, de	Variación de las condiciones	Afecta el desarrollo del
	2	2	2	2
	2	2	2	2
	4	4	4	4
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista
	Asegurar recursos y cumplimiento	Actualización constante sobre los	Actuación constante de sobre	Tener en cuenta cualquier
	1	1	1	1
	2	1	1	2
	2	2	2	3
	Baja	Baja	Baja	Baja
	No	No	No	Si
	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio
	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
	Prestar atención a precios del mercado, informes	Prestar atención a cambios financieros	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades
	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Durante la ejecución del contrato

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del	Durante la ejecución del contrato	
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de	Mensual/cuando sea necesario	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio de San Pedro de los Milagros no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO:
Formación Académica: Bachiller

Experiencia Especifica:
seis (6) meses de experiencia laboral

Bien o Servicio objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como artista formador en el área de teatro para el fortalecimiento de los procesos de formación en artes escénicas en el municipio de San Pedro de los Milagros.

Supervisión del contrato.

MARLENY LONDOÑO PEÑA
Secretaria de Educación y Desarrollo Social

Lugar de Ejecución: San Pedro de los Milagros.

Plazo de Ejecución del Contrato: DOS (2) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Multas: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio de San Pedro de los Milagros, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Documentos:
1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia de la libreta militar
5. Copia del RUT.
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), no superior a 30 días.
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros
13. Certificado de experiencia laboral relacionada.
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Compromiso anticorrupción – firmado.

16. Examen médico ocupacional de ingreso
17. Certificado Bancario cuenta de ahorros.

MARLENY LONDOÑO PEÑA.
Secretaria de Educación y Desarrollo Social

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Carolina María Arboleda Arboleda Secretaria		14- octubre-2026
Revisó	Juan David García Asesor Jurídico		14- octubre-2026

N° TRD: 160-10-08